



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ÑORQUINCÓ - RIO NEGRO  
\*\*\*\*\*



## RESOLUCIÓN N° 08/2021.-

**VISTO:** El Decreto N° 734/2021, emanado por el Gobierno Provincial y el vencimiento de mandatos de dos bancas del Poder Legislativo Municipal y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ñorquincó deberá renovar dos cargos titulares y dos cargos suplentes del Poder Legislativo, por vencimiento de los mandatos constitucionales actuales el 10 de diciembre 2021.

Que las elecciones tienen una connotación política institucional trascendental permitiendo al pueblo el futuro gobierno a través de la emisión del voto popular.

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 141 establece que las elecciones deberán llevarse a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que el Artículo 140 de la mencionada Ley establece la facultad privativa del poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones de su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que en cumplimiento del Artículo 225 de la Ley O N° 2431 la provincia ofrece la prestación del servicio electoral a cargo del erario público provincial para el día 31 de octubre 2021.-

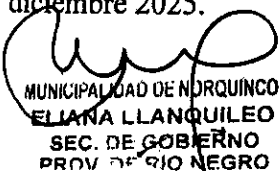
**POR ELLO:** El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2353.

### **RESUELVE**

ART 1°) Adherir en su totalidad al Decreto N° 734/2021 emanado por el Gobierno Provincial.

ART 2°) Convocar a elecciones municipales para el día 31 de octubre del 2021, concordante con el servicio electoral provincial y a convenir con el Ministerio de Gobierno y Comunidad la realización del comicio en dicha fecha. Los cargos a elegir corresponden al Poder Legislativo y son:

ADDOs (2) cargos para Concejales titulares, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre 2025.

  
MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ELIANA LLANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



  
Municipalidad de Ñorquincó  
Félix A. Moussa  
Intendente



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ÑORQUINCÓ – RIO NEGRO  
\*\*\*\*\*



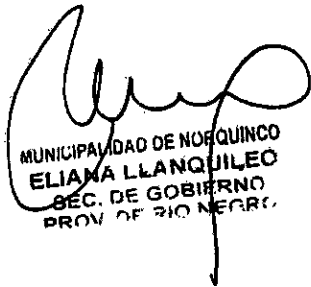
B) Dos (2) cargos para Concejales suplentes, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre 2025.

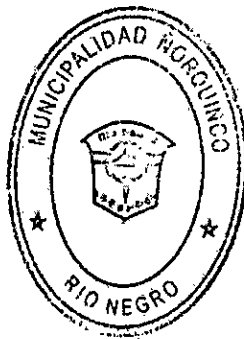
ART 3º) El sistema Electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O N° 2431 es decir, voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'hondt.

ART 4º) Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

ART 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Ñorquincó, 27 de julio del 2021.-  
**RESOLUCIÓN N° 08/2021 "PE-MÑ"**

  
MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ELIANA LLANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



  
Municipalidad de Ñorquincó  
Félix A. Moussa  
Intendente



MUNICIPALIDAD DE NORQUINCÓ  
NORQUINCÓ - RIO NEGRO  
\*\*\*\*\*

## RESOLUCIÓN N° 011/2021.-

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 08/2021, El Decreto N° 734/2021, emanado por el Gobierno Provincial y el vencimiento de mandatos de dos bancas del Poder Legislativo Municipal y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Norquincó deberá renovar dos cargos titulares y dos cargos suplentes del Poder Legislativo, por vencimiento de los mandatos constitucionales actuales el 10 de diciembre 2021.

Que las elecciones tienen una connotación política institucional trascendental permitiendo al pueblo el futuro gobierno a través de la emisión del voto popular.

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 141 establece que las elecciones deberán llevarse a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que el Artículo 140 de la mencionada Ley establece la facultad privativa del poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones de su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que en cumplimiento del Artículo 225 de la Ley O N° 2431 la provincia ofrece la prestación del servicio electoral a cargo del erario público provincial para el día 31 de octubre 2021.

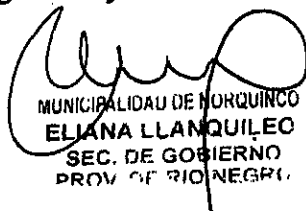
Que es necesario modificar el Art 2° de la mencionada Resolución Municipal N° 08/2021, en referencia a la convocatoria del electorado.

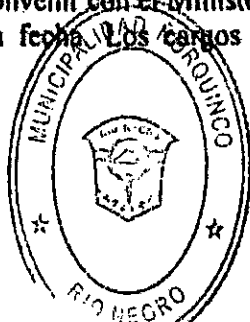
**POR ELLO:** El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2353.

### RESUELVE

**ART 1°)** Adherir en su totalidad al Decreto N° 734/2021 emanado por el Gobierno Provincial.

**ART 2°)** Modificar el Art 2 de la Resolución Municipal 08/2021 que quedará redactada de la siguiente manera; Convocar a elecciones municipales a todo el electorado (argentinos y extranjeros) del Municipio de Norquincó y al electorado (argentinos y extranjeros) de Norquincó Rural, para el día 31 de octubre del 2021, concordante con el servicio electoral provincial y a convenir con el Ministerio de Gobierno y Comunidad la realización del comicio en dicha fecha. Los cargos a elegir corresponden al Poder Legislativo y son:

  
MUNICIPALIDAD DE NORQUINCÓ  
ELIANA LLANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



  
Municipalidad de Norquincó  
Félix A. Mousse  
Intendente



**MUNICIPALIDAD DE NORQUINCÓ**  
**NORQUINCÓ - RIO NEGRO**  
\*\*\*\*\*

A) Dos (2) cargos para Concejales titulares, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre 2025.

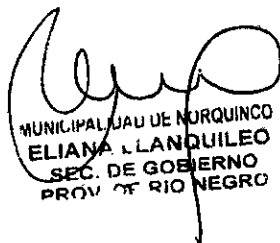
B) Dos (2) cargos para Concejales suplentes, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre 2025.

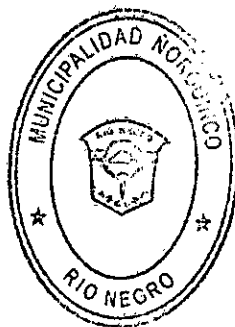
**ART 3º)** El sistema Electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O N° 2431 es decir, voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'hondt.

**ART 4º)** Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

**ART 5º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Norquincó, 30 de julio del 2021.-  
**RESOLUCIÓN N° 011/2021 "PE-MN"**

  
MUNICIPALIDAD DE NORQUINCÓ  
ELIANA ALLANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



  
FOLIO 1  
MUNICIPALIDAD DE NORQUINCÓ  
RIO NEGRO